

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NUM. 134
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 135, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

31 DE MAYO DE 2001

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE SAN JUAN A DONAR A "P.R. COUNCIL, BOY SCOUTS OF AMERICA", (CONCILIO DE PUERTO RICO NUM. 661), DOS MIL DOLARES (2,000.00) PARA SUFRAGAR PARCIALMENTE LA CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO QUE SE CELEBRARA PARA PREMIAR A LIDERES VOLUNTARIOS Y PARA DISPONER LAS CONDICIONES DE DICHA DONACION.

POR CUANTO: "P.R. Council, Boy Scouts of America", Concilio Núm. 661, es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: Dicha organización tiene el propósito de promover, supervisar y administrar los programas recreativos y educacionales del programa para desarrollar el carácter y capacidad física y mental de sus miembros;

POR CUANTO: El Distrito Uno del Area Metropolitana agrupa sobre 2,300 niños entre las edades de 7 a 18 años, distribuidos entre 88 unidades, estando éstos dirigidos y supervisados por sobre 1,300 líderes voluntarios que dedican su tiempo libre a procurar una mejor calidad de vida y formación de altos valores éticos y morales en los niños;

POR CUANTO: El Distrito Uno del Area Metropolitana del "P.R. Council, Boy Scouts of America", Concilio Núm. 661, reconocerá la labor desinteresada de sus líderes voluntarios en una Ceremonia que se llevará a cabo el sábado, 5 de mayo de 2001, en el Centro de Estudiantes del Recinto de Bayamón de la Universidad Interamericana de Puerto Rico;

POR CUANTO: "P.R. Council of Boy Scouts of America", Concilio Núm. 661, ha solicitado un donativo al Municipio de San Juan por la cantidad de Dos Mil dólares (\$2,000.00) para sufragar parcialmente el costo de la antedicha ceremonia;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan ha establecido el compromiso de colaborar y apoyar

la labor de las instituciones que ofrecen alternativas positivas a los niños y jóvenes residentes de San Juan;

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991," dispone que el Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad;

POR CUANTO: La Asamblea Municipal de San Juan encuentra que la actividad arriba descrita es de interés público y promueve el bienestar de la ciudadanía de nuestra Ciudad Capital;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde de San Juan a donar Dos Mil dólares (\$2,000.00) a "P.R. Council, Boy Scouts of America", Concilio de Puerto Rico Núm. 661, con el propósito de sufragar parcialmente los costos de la Ceremonia de Reconocimiento del Distrito Uno del Area Metropolitana, que se llevará a cabo el sábado, 5 de mayo de 2001, en el Centro de Estudiantes del Recinto de Bayamón de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Sección 2da.: "P.R. Council of Boy Scouts of America", Concilio de Puerto Rico Núm. 661, deberá depositar los fondos aquí donados en una cuenta bancaria, independiente de cualesquiera otros fondos disponibles.

Sección 3ra.: "P.R. Council of Boy Scouts of America", Concilio de Puerto Rico Núm. 661, deberá rendir al Alcalde de San Juan y a la Asamblea Municipal de San Juan, no más tarde del 31 de julio de 2001, un informe detallado que describa el uso dado a este donativo. Además, deberá reembolsar al Municipio de San Juan los fondos no pagados o utilizados, si los hubiere, al momento de rendir el informe requerido por esta Sección.

Sección 4ta.: El Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales podrá otorgar, en situaciones excepcionales, una prórroga por un término no mayor de treinta (30) días, respecto al término dispuesto en la Sección 3ra. de esta Resolución. Para ello, la entidad deberá presentar una solicitud por escrito, no más tarde del 30 de junio de 2001, en la cual expresará la razón para el requerimiento de tiempo adicional.

Sección 5ta.: El Director de Finanzas no autorizará desembolso alguno bajo lo dispuesto en esta Resolución si no le consta que "P.R. Council, Boy Scouts of America", Concilio de Puerto Rico Núm. 661, haya autorizado por escrito el acceso a cualquier cuenta, documento, libro o papel o evidencia de gasto u otra documentación pertinente, por parte o a requerimiento del Auditor Municipal.

Sección 6ta.: El Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales del Municipio de San Juan registrará en los libros de contabilidad a su cargo el siguiente desglose:

DE LA CUENTA	CANTIDAD
Reserva para Donativos 1000-XX-01-04-03-00-2402-0000	\$ 2,000.00

A LA CUENTA

"P.R. Council of Boy Scouts of America", Concilio de Puerto Rico Núm. 661 1000-XX-01-04-03-00-2402-7010	\$ 2,000.00
---	-------------

Sección 7ma.: La codificación de las cuentas identificadas en esta Resolución pueden estar sujetas a cambio, pero no así la cantidad asignada a las mismas.

Sección 8va.: Toda Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 9na.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Gilberto A. Vélez Delgado
Presidente

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 135, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de mayo de 2001, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Dinary Camacho Sierra, Nilda Jiménez Colls, Linda A. Gregory Santiago, Angeles Mendoza Tió, Paulita Pagán Crespo, Ivette Otero Echandi, Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado; y constando haber estado ausente la señora María Antonia Romero.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de mayo de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde